



Asamblea General

Distr. general
10 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 80 del programa

Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional

Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, que se presenta en cumplimiento de la resolución [67/91](#) de la Asamblea General, se examina la ejecución del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional en 2013 y se formulan directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de Asistencia para el bienio 2014-2015 y sus consecuencias administrativas y financieras.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Ejecución del Programa de Asistencia en 2013.....	3
A. Programa de Becas de Derecho Internacional	3
B. Cursos regionales de derecho internacional	5
C. Material de capacitación en derecho internacional	8
D. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas	8
E. Edición electrónica	10
F. Difusión.....	10
III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de Asistencia en el bienio 2014-2015	11
IV. Consecuencias administrativas y financieras del Programa de Asistencia	13
A. En 2013	13
B. En el bienio 2014-2015	15
V. Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	16
A. Composición	16
B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 48º período de sesiones	17
Anexo	
Sitios web que mantiene la División de Codificación	19

I. Introducción

1. En su resolución [67/91](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a llevar a cabo en 2013 las actividades indicadas en los informes sobre el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional ([A/66/505](#) y [A/67/518](#)) presentados en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto y sexagésimo séptimo. En el párrafo 25 de dicha resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informase en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2013 y, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentase recomendaciones sobre la aplicación de dicho Programa en los próximos años.

2. En el presente informe se ofrece información sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2013¹, las actividades previstas para el bienio 2014-2015 y sus consecuencias administrativas y financieras.

II. Ejecución del Programa de Asistencia en 2013

3. La División de Codificación se encarga de la ejecución del Programa de Asistencia². La División desempeña varias funciones, como la preparación de los informes del Secretario General y la prestación de servicios al Comité Consultivo y a la Sexta Comisión sobre el tema del programa correspondiente. Además, mantiene el sitio web del Programa de Asistencia.

A. Programa de Becas de Derecho Internacional

4. El Programa de Becas de Derecho Internacional proporciona a abogados de los países en desarrollo y países con economías emergentes la formación más completa en materia de derecho internacional de manos de académicos y profesionales destacados, en el marco del Programa de Asistencia. Los becarios asisten al curso de derecho internacional público en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y a los seminarios organizados por la División de Codificación sobre una amplia variedad de temas relacionados con el derecho internacional. Se organizan asimismo visitas de estudio para los participantes.

5. Las actividades del Programa de Becas de Derecho Internacional tuvieron lugar en La Haya del 24 de junio al 2 de agosto de 2013. Los participantes seleccionados para el Programa sumaron un total de 20 becarios (11 hombres y 9 mujeres), además de un participante (hombre) que sufragó sus propios gastos³.

¹ El presente informe también contiene información pertinente sobre las actividades realizadas durante los últimos meses de 2012.

² Para información sobre otras actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos, véanse los documentos [A/68/10](#), [A/68/17](#) y [A/68/71](#), así como el sitio web de la Sección de Tratados (<http://untreaty.un.org>). En el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar ([A/68/71/Add.1](#)) se proporcionará información sobre la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe, que se examinará en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

³ Se recibieron un total de 897 solicitudes de 118 Estados Miembros para 20 becas. Los 20 becarios provenían de los siguientes países: Albania, Argentina, Armenia, Brasil, China,

6. Entre los temas de las conferencias que se dictaron en la Academia de La Haya cabe destacar: “National boundaries, limits and delimitations: how significant are these today?” (L. Caflisch, profesor honorario, Instituto Universitario de Estudios Superiores Internacionales y del Desarrollo, Ginebra, miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “The course of international law: Practice and process of the law of nations” (curso general) (J. Crawford, profesor, Universidad de Cambridge, antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “The international law of global governance” (E. Benvenisti, profesor, Universidad de Tel Aviv); “What normativity for the law of international monetary and financial relations?” (J.-M. Sorel, profesor, Universidad de París I (Panthéon-Sorbonne)); “Article 103 of the United Nations Charter” (R. Kolb, profesor, Universidad de Ginebra); “The role of domestic judges in the development of international law” (A. Wyrozumska, profesora, Universidad de Lodz); “The law of nationality and the law of regional organizations for integration: towards new types of status for residents?” (B. Nascimbene, profesor, Universidad de Milán); y “The protection of individuals in the event of catastrophes” (K.G. Park, profesor, Facultad de Derecho de la Universidad de Corea, miembro de la Comisión de Derecho Internacional).

7. Entre los seminarios organizados por la División de Codificación cabe destacar los siguientes (en orden cronológico): “Introduction to international law” (E. Roucouas, profesor, Universidad de Atenas); “Recognition of States and Governments” y “Diplomatic protection” (J. Dugard, profesor, Universidad de Leiden, antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “Law of treaties” (A. Aust, London School of Economics, antiguo Asesor Jurídico Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); “International human rights law (Latin America)” (A.A. Cançado Trindade, magistrado, Corte Internacional de Justicia, antiguo Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos); “International humanitarian law” (Y. Sandoz, profesor, Universidad de Friburgo); “International human rights law” (M. Milanovic, Facultad de Derecho de la Universidad de Nottingham); “International criminal law” (A. Zimmermann, profesor, Universidad de Potsdam); “Work of the International Law Commission” (L. Caflisch, profesor honorario, Instituto Universitario de Estudios Superiores Internacionales y del Desarrollo, Ginebra, miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “State responsibility” (B. Simma, magistrado, Tribunal de Reclamaciones Irán-Estados Unidos, profesor, Facultad de Derecho de la Universidad de Michigan, antiguo magistrado de la Corte Internacional de Justicia); “Law of the sea” (T. Treves, profesor, Universidad de Milán, antiguo magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); “International environmental law” (L. Boisson de Chazournes, profesora, Universidad de Ginebra); “International trade law”, “International investment law” y “Sources of international law” (M. M. Mbengue, profesor, Universidad de Ginebra); e “International organizations” y “Diplomatic and consular relations” (P. Bodeau-Livinec, profesor, Universidad de París VIII (Vincennes Saint-Denis)).

Colombia, Egipto, Filipinas, Honduras, India, Lesotho, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Perú, República Unida de Tanzania, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de). No pudo asistir al Programa el participante que iba a sufragarse sus propios gastos (Nigeria).

8. Se organizaron visitas de estudio para los participantes a la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y la Corte Permanente de Arbitraje, con sesiones de información a cargo de funcionarios superiores.

B. Cursos regionales de derecho internacional

9. Los cursos regionales de derecho internacional proporcionan capacitación de alta calidad impartida por académicos y profesionales destacados sobre una amplia variedad de temas básicos del derecho internacional, así como sobre temas concretos de especial interés para los países de una región determinada. Los cursos proporcionan un mecanismo importante para ampliar las oportunidades de formación en derecho internacional disponibles a los abogados de los países en desarrollo, habida cuenta del número limitado de participantes que puede acoger el Programa de Becas de Derecho Internacional. Los cursos también brindan a los participantes la oportunidad de concentrarse en cuestiones de actualidad del derecho internacional contemporáneo de interés común para la región con miras a promover una mayor comprensión y cooperación respecto de esas cuestiones.

i) África

10. El Curso Regional de Derecho Internacional para África se celebró en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (Etiopía) del 1 al 26 de abril de 2013. Un total de 29 participantes y 1 observador (15 hombres y 15 mujeres) asistieron al curso, incluidos 20 participantes en el Programa de Becas de Derecho Internacional y 10 participantes que sufragaban sus propios gastos⁴.

11. Los seminarios dictados en el Curso Regional fueron los siguientes (en orden cronológico): “Introduction to international law” (G. Nolte, profesor, Universidad de Humboldt, miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “Research in international law” (D. Stewart, Oficial Jurídico Adjunto, División de Codificación, Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas); “International humanitarian law” e “International criminal law” (K. Riordan, Director General de Servicios Jurídicos de la Defensa de las Fuerzas de Defensa de Nueva Zelanda); “Law of the sea” (T. Treves, profesor, Universidad de Milán, antiguo magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); “Peaceful settlement of disputes” y “Codification and progressive development of international law: the work of the International Law Commission” (L. Caflisch, profesor honorario, Instituto Universitario de Estudios Superiores Internacionales y del Desarrollo, Ginebra, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional); “State responsibility”, “Diplomatic protection” e “International organizations” (E. de Wet, profesora y Codirectora del Instituto de Derecho Internacional y Comparado en África, Universidad de Pretoria); “International trade law” (M.M. Mbengue, profesor, Universidad de Ginebra); “The work of the African Union Commission on

⁴ Se recibieron un total de 86 solicitudes de 28 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los participantes provenían de las organizaciones y los países siguientes: Botswana, Camerún, Côte d'Ivoire, Djibouti, Etiopía, Gambia, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Mauricio, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Somalia, Sudán, Uganda y Zimbabwe, así como de la Unión Africana y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (No pudieron asistir al curso los participantes seleccionados de los siguientes países: Kenya, República Centroafricana y Uganda).

International Law” (A. Kilangi, Decano de la Facultad de Derecho, Universidad San Agustín de Tanzania, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana); “International human rights law” (F. Viljoen, profesor y Director del Centro de Derechos Humanos, Universidad de Pretoria); “International environmental law” (G. Handl, profesor, Facultad de Derecho de la Universidad de Tulane); “Self-determination in international law” y “Africa and international law in the twenty-first century” (A. Yusuf, magistrado, Corte Internacional de Justicia); e “International investment law” (J. Donoghue, magistrada, Corte Internacional de Justicia). Además, el magistrado A.G. Koroma (antiguo magistrado de la Corte Internacional de Justicia) hizo una exposición informativa para los participantes.

12. Se organizó una visita de estudio a la Unión Africana, durante la cual los participantes mantuvieron reuniones con funcionarios de la Unión Africana que les proporcionaron información sobre la organización y su marco jurídico, en particular sobre los derechos humanos y de los pueblos, y cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad. Además, el Embajador M. Getahun (miembro de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana) hizo una exposición sobre los desplazados internos.

ii) *Asia-Pacífico*

13. El Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico se celebró en Bangkok (Tailandia) del 12 al 30 de noviembre de 2012. Un total de 26 participantes (12 hombres y 14 mujeres) asistieron al curso, incluidos 15 participantes en el Programa de Becas de Derecho Internacional y 11 participantes que sufragaban sus propios gastos⁵.

14. Los seminarios dictados fueron los siguientes (en orden cronológico): “Peaceful settlement of international disputes” y “Diplomatic protection” (L. Caflisch, profesor honorario, Instituto Universitario de Estudios Superiores Internacionales y del Desarrollo, Ginebra, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional); “Introduction to international law”, “State jurisdiction and immunities” y “State responsibility” (M. Kawano, profesora, Universidad de Waseda); “Law of treaties”, “Research in international law” e “International organizations” (P. Bodeau-Livinec, profesor, Universidad de París VIII (Vincennes Saint-Denis)); “The International Court of Justice” (D. Nanopoulos, Oficial Jurídico, División de Codificación, Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas); “International human rights law” (M. Pinto, profesora, Universidad de Buenos Aires); “Law of the sea” (T. Treves, profesor, Universidad de Milán, antiguo magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); “International humanitarian law” e “International criminal law” (K. Riordan, Director General de Servicios Jurídicos de la Defensa de las Fuerzas de Defensa de Nueva Zelanda); “International trade law” (M. M. Mbengue, profesor, Universidad de Ginebra); e “International environmental law” (S. McCaffrey, profesor, Universidad del Pacífico, antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional).

⁵ Se recibieron un total de 48 solicitudes de 24 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los participantes provenían de los siguientes países: Afganistán, Bangladesh, Bhután, China, Fiji, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Mongolia, Nepal, Omán, Qatar, Samoa, Singapur, Tailandia, Tonga y Viet Nam. (No pudieron asistir al curso los participantes seleccionados de los siguientes países: Arabia Saudita, Indonesia, Kazajistán, Qatar, Sri Lanka y Tuvalu).

15. Si bien estaba previsto que el Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico se celebrase por segundo año consecutivo en Tailandia del 4 al 29 de noviembre de 2013, este se canceló debido a la falta de fondos del presupuesto ordinario y de contribuciones voluntarias.

16. Se habían programado las conferencias siguientes: “Introduction to international law” (A. Pellet, profesor, Universidad de París Oeste, Nanterre/La Défense, antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “Law of treaties” (A. Aust, London School of Economics, antiguo Asesor Jurídico Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido); “Peaceful settlement of international disputes” y “The work of the International Law Commission” (L. Caflisch, profesor honorario, Instituto Universitario de Estudios Superiores Internacionales y del Desarrollo, Ginebra, miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “Law of the sea” (T. Treves, profesor, Universidad de Milán, antiguo magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); “Recognition of States and Governments”, “State immunities” y “Diplomatic protection” (J. Dugard, profesor, Universidad de Leiden, antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “International environmental law” (L. Boisson de Chazournes, profesora, Universidad de Ginebra); “International human rights law” (V. Muntarbhorn, profesor, Universidad de Chulalongkorn, antiguo Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía); “International humanitarian law” e “International criminal law” (K. Riordan, Director General de Servicios Jurídicos de la Defensa de las Fuerzas de Defensa de Nueva Zelanda); “International arbitration” (B. Daly, Vicesecretario General y Asesor Jurídico Principal, Corte Permanente de Arbitraje); “International law and territorial disputes” y “*Jus cogens* at the International Court of Justice” (S. Yee, profesor, Instituto de Derecho Internacional de la Universidad de Wuhan); “International trade law” e “International investment law” (M.M. Mbengue, profesor, Universidad de Ginebra); e “International organizations” y “Diplomatic and consular relations” (P. Bodeau-Livinec, profesor, Universidad de París VIII (Vincennes Saint-Denis)).

17. Se había seleccionado a participantes de los países siguientes: Afganistán, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, China, Filipinas, Fiji, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Islas Marshall, Maldivas, Myanmar, Nepal, Omán, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tayikistán, Tailandia, Uzbekistán y Viet Nam.

18. También se habían preparado materiales de estudio para el curso.

iii) América Latina y el Caribe

19. No se ha celebrado ningún curso regional de derecho internacional para América Latina y el Caribe desde 2004 debido a la ausencia de un país anfitrión y la falta de financiación suficiente. Las Naciones Unidas y el Gobierno del Uruguay celebraron un acuerdo en 2013 para que se organizara el Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe, con el Uruguay como país anfitrión.

iv) Sedes permanentes para la celebración de cursos regionales de derecho internacional

20. Como resultado del aumento de la demanda de formación en derecho internacional, la División de Codificación ha considerado la posibilidad de

seleccionar una serie de sedes permanentes para impartir cursos regionales de derecho internacional a fin de facilitar la organización periódica de dichos cursos en África, la región de Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe. El establecimiento de sedes permanentes permitiría aumentar la eficacia, lograr economías y contribuir a una mayor certidumbre respecto de los cursos regionales sin excluir la posibilidad de que estos se celebren en otros lugares.

21. El Curso Regional de Derecho Internacional para África se celebró en Etiopía en tres ocasiones, en 2011, 2012 y 2013. Etiopía sería un lugar adecuado para la celebración del Curso Regional para África en 2014 y 2015 si hubiera fondos suficientes.

22. El Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico se llevó a cabo en Tailandia en tres ocasiones, en 1986, 2005 y 2012, pero un nuevo curso previsto para 2013 se canceló debido a la falta de financiación. Tailandia sería un lugar adecuado para la celebración del Curso Regional para Asia y el Pacífico en 2014 y 2015 si hubiera fondos suficientes.

C. Material de capacitación en derecho internacional

23. La División de Codificación investiga y recopila material jurídico en consulta con los conferenciantes para sus programas de capacitación en derecho internacional. La División utiliza un programa de edición electrónica para la preparación técnica de los materiales de capacitación en formato impreso⁶. Además, se proporcionan CD-ROM y dispositivos de memoria USB con los materiales de capacitación, publicaciones jurídicas de la División y otros materiales de derecho internacional para facilitar la investigación electrónica a los participantes de los países en desarrollo con limitaciones de acceso a Internet.

D. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

24. Los cursos de formación tradicionales ofrecen ventajas singulares en términos de promoción de debates en profundidad, interacción y cooperación entre los

⁶ La División de Codificación preparó material de estudio para el Programa de Becas de Derecho Internacional de 2013 (11 volúmenes), el Curso Regional de Derecho Internacional para África de 2013 (13 volúmenes), el Curso Regional sobre Derecho Internacional para Asia y el Pacífico de 2012 (8 volúmenes) y el Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico de 2013 (11 volúmenes). Desea expresar su agradecimiento a los profesores G. Abi-Saab, B. S. Chimni y D. Kennedy, la *American Journal of International Law*, la *American University Law Review*, Brill Academic Publishers, Cambridge University Press, el Carnegie Council for Ethics in International Affairs, Éditions Bruylant, Éditions A. Pédone, Eleven International Publishing, la *George Washington International Law Review*, la Academia de Derecho Internacional de La Haya, Hart Publishing, la *ILSA Journal of International and Comparative Law*, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, Johns Hopkins University Press, Juta and Co., Matthew Bender & Company, Inc. (miembro del Grupo LexisNexis), la *New York University Journal of International Law and Politics*, Oxford University Press, Schulthess Verlag, *Schweizerisches Jahrbuch für Internationales Recht*, *Third World Legal Studies*, Thomson Reuters, T.M.C. Asser Press y University of Chicago Press por permitir la inclusión, con fines académicos, de obras publicadas de los conferenciantes como parte de los materiales de estudio preparados para los cursos de capacitación.

participantes. En respuesta a la creciente demanda de formación en derecho internacional, que no puede satisfacerse únicamente a través de sus cursos de formación tradicionales, la División de Codificación estableció la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. La Biblioteca Audiovisual dota a las Naciones Unidas de la capacidad para impartir formación de alta calidad a un número ilimitado de personas e instituciones de países de todo el mundo de forma gratuita por medio de Internet a un costo relativamente bajo.

25. La Biblioteca Audiovisual es un centro de formación e investigación virtual en el que participan más de 300 destacados especialistas, jueces y profesionales del derecho internacional de distintos países y sistemas jurídicos que contribuyen a sus tres componentes principales: la serie de conferencias, los archivos históricos y la Biblioteca de Investigación. La serie de conferencias incluye casi 300 conferencias sobre una amplia variedad de temas relacionados con el derecho internacional, entre ellas 20 nuevas conferencias grabadas en Addis Abeba, Londres, Nueva York y La Haya. En respuesta a la solicitud de que se dictaran más conferencias en francés para los abogados del sector gubernamental y profesores en África, se grabaron otras 25 conferencias en Bruselas, Ginebra y París. El archivo histórico contiene notas introductorias preparadas por autoridades eminentes, así como antecedentes históricos, documentos conexos y material audiovisual de archivo preparados por la División de Codificación sobre casi 100 instrumentos jurídicos, y se ha añadido material sobre otros 26 nuevos⁷. La Biblioteca de Investigación ofrece un amplio catálogo en línea que incluye tratados, jurisprudencia, publicaciones, documentos y obras académicas, incluida una nueva sección de materiales de capacitación y otras publicaciones jurídicas y revistas de derecho⁸. Además la División de Codificación creó un nuevo sitio web para la Biblioteca Audiovisual, que es más fácil de usar y que comenzó a utilizarse el 7 de octubre de 2013. El nuevo sitio web también facilita el acceso al material en los distintos idiomas oficiales de la Organización y permite que se consulte el material audiovisual en dispositivos electrónicos.

26. La Biblioteca Audiovisual ha sido consultada por casi 1 millón de individuos e instituciones de 193 Estados Miembros, incluidos 520.000 nuevos usuarios desde octubre de 2012. La Biblioteca Audiovisual se creó principalmente en beneficio de los abogados de los países en desarrollo. Sin embargo, ha sido consultada principalmente por abogados de países desarrollados⁹. El escaso número de usuarios de países en desarrollo obedece en parte a la falta de conocimiento de este recurso y a la brecha tecnológica en términos de acceso limitado a las computadoras, la electricidad y servicios de Internet de alta velocidad fiables.

27. En un intento de promover un mayor conocimiento de este recurso, la División de Codificación ofreció varias presentaciones sobre la Biblioteca Audiovisual durante los cursos regionales de derecho internacional que se celebraron en Tailandia y Etiopía, así como en el Foro de la Unión Africana sobre Derecho Internacional y de la Unión Africana celebrado en Etiopía, la reunión anual de la

⁷ Se proporcionaron traducciones de materiales jurídicos en todos los idiomas oficiales de la Organización para el archivo histórico y la serie de conferencias (aproximadamente 400 páginas en el bienio 2012-2013).

⁸ La División de Codificación desea expresar su agradecimiento a William S. Hein and Company y a Oxford University Press por el suministro de material jurídico para la Biblioteca de Investigación.

⁹ La Biblioteca Audiovisual sola ha recibido consultas de 57.464 usuarios de África, 201.219 usuarios de Asia y el Pacífico y 55.285 usuarios de América Latina y el Caribe.

Asociación Internacional de Escuelas de Derecho celebrada en la India y el Programa de Becas de Derecho Internacional celebrado en los Países Bajos.

28. Además, la División de Codificación proporcionó una recopilación de conferencias en DVD a la Escuela Nacional de Derecho de Lesotho, que tenía dificultades para acceder a las conferencias a través de Internet. La División está estudiando la posibilidad de facilitar conferencias en DVD a otras escuelas de derecho o instituciones de países en desarrollo que lo soliciten, en función de la disponibilidad de recursos.

E. Edición electrónica

29. En 2013, la División de Codificación llevó a cabo toda la labor previa a la impresión mediante la edición electrónica a fin de garantizar la publicación puntual de las publicaciones siguientes:

- a) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas, 2012* (versión en inglés);
- b) *Reports of International Arbitral Awards*, vol. XXX (versiones en francés e inglés);
- c) *Summaries of Judgments, Advisory Opinions and Orders of the International Court of Justice (2008-2012)* (versiones en francés e inglés);
- d) *Summaries of Judgments, Advisory Opinions and Orders of the Permanent Court of International Justice* (versión en francés)¹⁰.

F. Difusión

30. La difusión de información y publicaciones jurídicas por Internet, así como por otros medios electrónicos, tiene por objeto complementar el número limitado de ejemplares impresos, sin dejar de reconocer el singular valor del material impreso para la investigación y la enseñanza del derecho, particularmente para los abogados de países en desarrollo con limitaciones de acceso a Internet. Este material se proporciona de forma gratuita por Internet a fin de promover la enseñanza, el estudio, la difusión y un mayor reconocimiento del derecho internacional.

Distribución de publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas

31. En virtud de una decisión adoptada por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el 8 de noviembre de 2012 dejaron de distribuirse ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a bibliotecas depositarias e instituciones de países en desarrollo.

32. En 2013, la División de Codificación proporcionó publicaciones jurídicas y material de capacitación, por solicitud de los interesados, a la Biblioteca de la Unión Africana en Etiopía, así como a instituciones académicas y otras instituciones de capacitación en países en desarrollo que disponían de acceso limitado o nulo a esos materiales a través de Internet, en particular el Camerún, Côte d'Ivoire, Lesotho y Sudán del Sur.

¹⁰ En 2013, la División de Codificación amplió su edición electrónica a la versión en francés de las publicaciones citadas en los apartados c) y d).

III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de Asistencia en el bienio 2014-2015

33. En los párrafos siguientes figuran las recomendaciones solicitadas por la Asamblea General en el párrafo 25 de su resolución 67/91.

34. La División de Codificación tiene previsto realizar los cursos de capacitación que se indican a continuación, siempre y cuando obtenga los recursos necesarios.

Programa de Becas de Derecho Internacional

35. *Programa de Becas de Derecho Internacional*: tendrá una duración de seis semanas y admitirá a 30 participantes, incluido un mínimo de 20 becarios y otros participantes que sufraguen sus propios gastos, en 2014 y 2015. La División de Codificación continuará desempeñando todas las tareas relacionadas con la organización y administración del Programa de Becas mientras disponga de los recursos necesarios¹¹.

Cursos regionales de derecho internacional

36. *Curso Regional de Derecho Internacional para África*: tendrá una duración de cuatro semanas y admitirá a 30 participantes, incluido un mínimo de 20 becarios y otros participantes que sufraguen sus propios gastos, en 2014 y 2015 en Etiopía.

37. *Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico*: tendrá una duración de cuatro semanas y admitirá a 30 participantes, incluido un mínimo de 20 becarios y otros participantes que sufraguen sus propios gastos, en 2014 y 2015 en Tailandia.

38. *Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe*: tendrá una duración de cuatro semanas y admitirá a 30 participantes, incluido un mínimo de 20 becarios y otros participantes que sufraguen sus propios gastos, en 2014 y 2015. Este curso está sujeto a la conclusión de un acuerdo con un país anfitrión.

39. Deberían aplicarse las directrices contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular con respecto a la conveniencia de aprovechar, en la medida posible, los recursos (financieros y en especie) y las instalaciones que ofrezcan Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales, instituciones académicas, particulares y otros y, al designar a conferenciantes altamente cualificados para el Programa de Becas, debería tenerse presente asimismo la necesidad de velar por que estén representados los principales ordenamientos jurídicos y exista un equilibrio entre las distintas regiones geográficas, con la debida consideración de las restricciones financieras. No deben escatimarse esfuerzos para mantener el alto nivel de calidad de los cursos de formación invitando a dichos conferenciantes e incluyendo las principales esferas sustantivas del derecho internacional en los planes de estudios.

¹¹ Desde 2010, la División de Codificación celebra el Programa de Becas en La Haya como una medida de ahorro necesaria para aumentar el número de becas financiadas con cargo al presupuesto ordinario (véase A/65/514, párr. 12).

Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

40. La División de Codificación tiene la intención de seguir manteniendo y ampliando la Biblioteca Audiovisual si obtiene los recursos necesarios. La División de Codificación grabaría 50 nuevas conferencias para la serie de conferencias, prepararía nuevos materiales jurídicos y audiovisuales correspondientes a 35 instrumentos jurídicos para el archivo histórico y aportaría nuevos materiales jurídicos a la Biblioteca de Investigación. También solicitaría la traducción en todos los idiomas oficiales de la Organización del nuevo material jurídico para el archivo histórico y la serie de conferencias (400 páginas en total). Se prepararían y harían diez presentaciones sobre la Biblioteca Audiovisual a fin de aumentar la difusión, en particular entre los abogados de los países en desarrollo. Se necesitaría adquirir espacio para el almacenamiento del material audiovisual. También se pueden proporcionar DVD de conferencias a las instituciones académicas de los países en desarrollo, en función de los recursos disponibles.

Edición electrónica

41. En el bienio 2014-2015, la División de Codificación tiene previsto preparar las publicaciones siguientes:

a) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas 2013 y 2014* (600 páginas por edición), atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1814 (XVII) y 3006 (XXVII)¹²;

b) *United Nations Legislative Series, Materials on the Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts* (2ª ed.), vol. 28 (600 páginas), atendiendo a lo dispuesto en la resolución 67/91¹³;

c) *Reports of International Arbitral Awards*, vol. XXXI (600 páginas), atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones 487 (V) y 67/91¹⁴; y

d) *Judgments, Advisory Opinions and Orders of the International Court of Justice* (2013-2017) (traducción anticipada de 400 páginas), atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones 46/50 y 67/91¹⁵.

42. Si la Asamblea General así lo decidiera, la División de Codificación también prepararía las siguientes publicaciones jurídicas:

a) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas: Edición Especial*, una recopilación de opiniones jurídicas emitidas entre 1945 y 1962 (600 páginas)¹⁶;

b) *Handbook on International Law* (500 páginas)¹⁷.

¹² Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

¹³ Véase la resolución 67/91, párr. 10. (Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

¹⁴ Véase la resolución 487 (V), párr. 3, y el informe presentado a la Asamblea General por la Comisión de Derecho Internacional, 1950 (A/1316), párr. 91. Véase también la resolución 67/91, párr. 2, y el informe del Secretario General sobre el Programa de Asistencia (A/66/505), párr. 30 b) (Publicación bilingüe, francés/inglés).

¹⁵ Véanse las resoluciones 46/50, párr. 5, y 67/91, párr. 2, así como el informe del Secretario General sobre el Programa de Asistencia (A/66/505), párr. 30 f) (Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

¹⁶ Esta edición especial contendría opiniones jurídicas de una relevancia histórica o jurídica permanente que no se hayan reseñado anteriormente en el *Anuario Jurídico*, que comenzó a publicarse en 1963 (Publicación bilingüe, francés/inglés).

Todas las publicaciones incluirían CD-ROM o dispositivos de memoria flash.

43. La División de Codificación seguiría realizando con carácter voluntario y mediante la edición electrónica toda la labor previa a la impresión de las citadas publicaciones jurídicas y material de capacitación mientras disponga de los recursos (de personal y materiales necesarios) para ello.

Difusión

44. La División de Codificación seguiría distribuyendo ejemplares impresos de sus publicaciones jurídicas y materiales de capacitación a los participantes en sus cursos de formación y las instituciones de los países en desarrollo que lo soliciten si dispone de las copias impresas necesarias y los recursos para sufragar los gastos de distribución.

IV. Consecuencias administrativas y financieras del Programa de Asistencia

A. En 2013

45. En lo que respecta a la financiación para el Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional, se consignó un total de 437.500 dólares con cargo a los recursos ordinarios en la sección 8 (Asuntos jurídicos), subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional) (subvenciones y contribuciones), del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

46. En su resolución 67/91, la Asamblea General reiteró su solicitud a los Estados Miembros y las organizaciones, instituciones y personas interesadas de que hicieran contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Programa. Con ese propósito, se envió una nota verbal a los Estados Miembros el 21 de enero de 2013, en la que se señalaba a su atención la resolución 67/91.

47. Desde el informe anterior, se ha recibido una contribución voluntaria para el Programa de Asistencia de Panamá (1.500 dólares). También se han recibido contribuciones voluntarias para las siguientes actividades específicas del Programa: a) para la Biblioteca Audiovisual, de Alemania (39.683 dólares), China (20.000 dólares), Irlanda (9.000 dólares), Italia (5.000 dólares), México (10.000 dólares), Noruega (26.958 dólares), Países Bajos (32.982 dólares), Reino Unido (7.500 dólares) y Suiza (25.000 dólares); b) para el Programa de Becas de Derecho Internacional, de Irlanda (3.500 dólares); y c) para los cursos regionales, de la Arabia Saudita (10.000 dólares), China (40.000 dólares) y la Unión Africana (50.000 dólares).

48. Además, las Naciones Unidas y la Unión Africana concluyeron un memorando de entendimiento por el que la Unión Africana, con sujeción a sus recursos presupuestarios, se comprometió a seguir aportando a futuros cursos regionales de derecho internacional para África una suma específicamente destinada a ese fin en su presupuesto.

¹⁷ Esta publicación se utilizaría como un recurso educativo para los cursos de capacitación de la División y las instituciones académicas de los países en desarrollo. (Idioma original francés e inglés).

49. La División de Codificación también siguió invitando a los Estados, las universidades, las instituciones, las organizaciones y los particulares a que prestasen asistencia en la ejecución del Programa de Asistencia y contribuyesen a dicha labor.

50. En lo que respecta al *Programa de Becas de Derecho Internacional*, la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia proporcionó oficinas y equipo conexo para el personal de la División de Codificación y los conferenciantes, así como apoyo administrativo y logístico esencial al Programa. La Academia de Derecho Internacional de La Haya ofreció una reducción de la tasa de matrícula a los becarios. La Fundación Carnegie proporcionó una sala para los seminarios y equipo conexo para el personal de la División de Codificación y los conferenciantes.

51. En cuanto al *Curso Regional de Derecho Internacional para África*, la Comisión Económica para África facilitó una sala para los seminarios, así como oficinas, equipo, transporte y asistencia administrativa para el personal de la División de Codificación y los conferenciantes. La Unión Africana organizó una visita de estudio a su sede. Además, la Universidad de Pretoria sufragó los gastos relacionados con la participación de dos conferenciantes en el Curso Regional y donó la publicación *Compendium of Key Human Rights Documents of the African Union* a los participantes¹⁸. Del mismo modo, Cambridge University Press donó la publicación *Modern Treaty Law and Practice* a los participantes¹⁹. El Reino Unido sufragó los gastos de envío de dicha publicación.

52. En relación con el *Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico* de 2012, el Gobierno de Tailandia facilitó una sala para los seminarios, oficinas, equipo, almuerzos, transporte local y asistencia administrativa, así como alojamiento y comidas adicionales para los becarios. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico también prestó apoyo administrativo para el curso.

53. Además, los participantes en los distintos programas de capacitación recibieron gratuitamente publicaciones facilitadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, el Departamento de Información Pública, la Corte Penal Internacional, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelanda. Diversas entidades, editoriales y revistas de derecho otorgaron autorización para reproducir artículos académicos gratuitamente en los materiales de estudio preparados para los participantes en los programas de capacitación (véase el párr. 23 *supra*).

54. La División de Codificación concluyó un documento de proyecto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional respecto de la organización de cursos regionales de derecho internacional y el desarrollo de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

55. Desde el informe anterior, los siguientes países han hecho contribuciones para la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar: Irlanda (3.500 dólares), Mónaco (10.507 dólares), y Sri Lanka (10.000 dólares).

¹⁸ C. Heyns y M. Killander (eds.), *Compendium of Key Human Rights Documents of the African Union* (4ª ed.), Pretoria University Press, Pretoria, 2010.

¹⁹ A. Aust, *Modern Treaty Law and Practice* (2ª ed.), Cambridge University Press, Cambridge, 2007.

B. En el bienio 2014-2015

56. En su resolución 67/91, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de que consignase en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 los recursos necesarios para el Programa de Asistencia a fin de que siguiera siendo efectivo y continuara ampliándose, y, en particular se organizaran periódicamente cursos regionales de derecho internacional y se asegurara la viabilidad de la Biblioteca Audiovisual.

57. En lo que respecta al Programa de Becas de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional, se propone una suma de 458.000 dólares en la sección 8 (Asuntos Jurídicos), subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional) (subvenciones y contribuciones) del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, en el supuesto de que la Asamblea General apruebe las recomendaciones relativas a esos programas.

Programa de Becas de Derecho Internacional

58. El costo estimado del Programa de Becas de Derecho Internacional durante el bienio, sobre la base de 20 becarios por año, es de 406.000 dólares. Los 52.000 dólares restantes se utilizarían para ofrecer más becas para el Programa o para cubrir parte del costo de organizar uno de los cursos regionales de derecho internacional.

Curso Regional de Derecho Internacional para África

59. Se calcula que el costo directo²⁰ de los cursos regionales para África durante el bienio, sobre una base de 20 becarios por año, ascenderá a 416.000 dólares. Se prevé que aproximadamente 100.000 dólares de esa suma se financiarán con contribuciones voluntarias de la Unión Africana.

Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico

60. Se calcula que el costo directo de los cursos regionales de derecho internacional para Asia y el Pacífico durante el bienio, sobre una base de 20 becarios por año, ascenderá a 320.000 dólares. Está previsto que el país anfitrión se encargue de sufragar los gastos restantes.

Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe

61. Se calcula que el costo directo de los cursos regionales de derecho internacional para América Latina y el Caribe durante el bienio, sobre una base de 20 becarios por año, ascenderá a 300.000 dólares. Está previsto que el país anfitrión se encargue de sufragar los gastos restantes.

Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

62. Los recursos necesarios para el mantenimiento y el desarrollo de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional son dos funcionarios del Cuadro Orgánico y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales. En la actualidad, dos funcionarios del Cuadro Orgánico (consultores en virtud de acuerdos de servicios

²⁰ Los fondos aportados mediante contribuciones voluntarias requieren un monto adicional de aproximadamente el 13% para sufragar los gastos de apoyo a los programas.

especiales) y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se estima que los sueldos y honorarios por sus servicios en el bienio 2014-2015 ascenderán a 465.000 dólares. Se estima que los gastos por concepto de equipo, grabaciones *ex situ* y digitalización de material audiovisual ascenderán a otros 115.000 dólares adicionales. El total de gastos directos estimados para esta actividad durante el bienio es de 580.000 dólares, sobre la base de los actuales arreglos relativos al personal temporario.

Edición electrónica

63. Como se indica en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (véase A/68/6 (Sect. 8), cuadro 8.6), la División de Codificación dejaría de editar electrónicamente algunas publicaciones jurídicas si, como se ha propuesto, se suprimiese el puesto de Auxiliar de Programas (personal del Cuadro de Servicios Generales) en la División. Además, la edición electrónica se interrumpiría si la División no recibiese el material necesario.

Difusión

64. Como se indicó anteriormente (párr. 31), en 2012 dejaron de distribuirse ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a bibliotecas depositarias e instituciones de países en desarrollo²¹.

65. La División de Codificación proporcionaría y enviaría material de capacitación y publicaciones jurídicas a los participantes en sus programas de formación y a las instituciones académicas de países en desarrollo que lo soliciten si dispone de las copias impresas necesarias y los recursos para ello.

66. Si la Asamblea General así lo decidiera, el Secretario General seguirá solicitando que se hagan contribuciones voluntarias y en especie al Programa. Cabe señalar que el monto de las contribuciones voluntarias ha disminuido considerablemente en los últimos años y que los recursos disponibles no son suficientes para la realización de cursos regionales de derecho internacional o el desarrollo de la Biblioteca Audiovisual en el bienio 2014-2015.

V. Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

A. Composición

67. En su resolución 66/97, la Asamblea General nombró a los 25 Estados Miembros siguientes para integrar el Comité Consultivo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación

²¹ El costo real de producir las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas y distribuir las a las instituciones de los países en desarrollo se sufragó con cargo a la partida presupuestaria de administración y servicios comunes del programa sustantivo al que correspondía cada publicación.

de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago y Ucrania.

B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 48º período de sesiones

68. El 48º período de sesiones, celebrado los días 8 y 10 de octubre, fue presidido por el Representante Permanente de Ghana, Ken Kanda.

69. Virginia Morris, Oficial Jurídica Principal de la División de Codificación, actuó como Secretaria del Comité Consultivo; Hanna Dreifeldt Lainé, Oficial Jurídica de la División de Codificación, actuó como Secretaria Adjunta.

70. Los siguientes miembros del Comité participaron en la sesión del 8 de octubre: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Chipre, Estados Unidos, Federación de Rusia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Suriname y Trinidad y Tabago. Los Países Bajos, Tailandia y el Uruguay, asistieron como observadores en su calidad de países anfitriones de los cursos de capacitación.

71. Los siguientes miembros del Comité participaron en la sesión del 10 de octubre: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Chipre, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica de), Malasia, México, Pakistán, República Checa y Trinidad y Tabago. El Uruguay asistió a la sesión como observador en su calidad de país anfitrión del Curso Regional.

72. La Secretaria del Comité Consultivo formuló una declaración en la que expuso las actividades que se habían llevado a cabo en 2013 y señaló los esfuerzos realizados por la División de Codificación para fortalecer, revitalizar y ampliar el Programa de Asistencia a fin de seguir atendiendo a la mayor demanda de capacitación y materiales de investigación sobre derecho internacional en los países en desarrollo y en los países desarrollados.

73. El Comité Consultivo encomió a la División de Codificación por la realización de esas actividades, que resultaron muy valiosas a los profesionales y académicos de distintos países del mundo, y por los esfuerzos que lleva a cabo por mejorarlas.

74. La Secretaria del Comité Consultivo examinó los aspectos financieros y administrativos del Programa, en particular las cuestiones relativas a la financiación del presupuesto ordinario para el Programa y la cuestión de la disminución de las contribuciones voluntarias. Señaló que los recursos disponibles no eran suficientes para impartir los Cursos Regionales de Derecho Internacional ni para seguir desarrollando la Biblioteca Audiovisual. También observó que, dado que la financiación para la realización de esas actividades era insuficiente, ello podía tener como consecuencia que dejaran de realizarse por completo.

75. Muchos miembros del Comité Consultivo, además de hacer referencia a las actividades del Programa de Asistencia mencionado en el presente informe, destacaron la necesidad de que también se proporcionaran fondos del presupuesto ordinario para la Beca Conmemorativa Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, mencionada en la resolución 67/91, para los seminarios y cursos de capacitación regional sobre el derecho internacional de los tratados y su práctica, y para publicaciones jurídicas y material de capacitación. También se consideró que debía

ponerse énfasis principalmente en que la financiación que se solicitara estuviera dirigida al dictado de Cursos Regionales de Derecho Internacional por la División de Codificación y a la Biblioteca Audiovisual.

76. El Comité Consultivo reconoció la importante contribución del Programa, que lleva ya casi medio siglo, a la enseñanza y difusión del derecho internacional en beneficio de los abogados de todos los países, sistemas jurídicos y regiones del mundo, y la creciente demanda de capacitación en derecho internacional. El Comité destacó también el papel importante que desempeñan las actividades del Programa, en particular los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en la promoción de los programas y actividades de la Organización en relación con el estado de derecho.

77. El Comité Consultivo recomendó que se solicitara al Secretario General que llevara a cabo en 2014-2015 las actividades mencionadas en el presente informe y en la resolución 67/91 de la Asamblea General.

78. El Comité Consultivo observó con preocupación que seguía sin suministrarse fondos suficientes para el Programa de Asistencia y concluyó que las contribuciones voluntarias no habían demostrado constituir un método adecuado para financiar las actividades del Programa mencionadas en el presente informe y en la resolución 67/91 de la Asamblea General, en particular, los Cursos Regionales y la Biblioteca Audiovisual, y que, consiguientemente, era necesario que se proveyera una financiación más confiable para esas actividades.

79. Por lo tanto, el Comité Consultivo recomendó que la Asamblea General reiterara su solicitud al Secretario General, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 67/91 de la Asamblea General, en particular en su párrafo 7, de que consigne en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 los recursos necesarios para el Programa de Asistencia a fin de que siga siendo efectivo y continúe ampliándose, y, en particular, se organicen periódicamente Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y se asegure la viabilidad de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

Anexo

Sitios web que mantiene la División de Codificación

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos</i>
Codificación del derecho internacional	www.un.org/law/lindex.htm
Sexta Comisión de la Asamblea General	www.un.org/en/ga/sixth
Comisión de Derecho Internacional	www.un.org/law/ilc
Conferencias diplomáticas (actas oficiales de las deliberaciones)	http://untreaty.un.org/cod/diplomaticconferences/index.html
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	http://untreaty.un.org/cod/icc/index.html
Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización	www.un.org/law/chartercomm
Comité Especial sobre la Exigencia de Responsabilidades Penales a los Funcionarios y los Expertos de las Naciones Unidas en Misión	www.un.org/law/criminalaccountability
Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas	www.un.org/law/administrationofjustice
Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996	www.un.org/law/terrorism
Comité Especial sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus Bienes	www.un.org/law/jurisdictionalimmunities
Comité Especial para una Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines de Reproducción	www.un.org/law/cloning
Comité Especial sobre el Alcance de la Protección Jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado	www.un.org/law/UNsafetyconvention
Portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas	www.un.org/law/UNlegalpublications
<i>Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas</i>	www.un.org/law/repertory
<i>Anuario Jurídico de las Naciones Unidas</i>	www.un.org/law/UNJuridicalYearbook

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos</i>
<i>Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia</i>	www.un.org/law/ICJsummaries
<i>Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Permanente de Justicia Internacional</i>	www.un.org/law/PCIJsummaries
<i>Informes de laudos arbitrales internacionales</i>	www.un.org/law/riaa
<i>Serie Legislativa de las Naciones Unidas</i>	www.un.org/law/legislativeseries
Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	www.un.org/law/programmeofassistance
Programa de Becas de Derecho Internacional	www.un.org/law/ilfp/
Cursos regionales de derecho internacional	www.un.org/law/rcil/
Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas	www.un.org/law/avl
